

## ¿Detectas algunos de estos indicios?

- Reducido **número de licitadores**.
- **Ofertas incoherentes** de un mismo licitador.
- **Similitudes** sospechosas entre las **ofertas**.
- Sospechas de **boicot**.
- **Ofertas no competitivas**.
- Patrones de **comportamiento sospechoso** entre las empresas licitadoras.
- **Subcontratación** no justificada entre empresas licitadoras.
- Ofertas presentadas por las **mismas personas** físicas.
- Ofertas económicas de **idéntica redacción**, formato o errores.
- **U.T.Es** entre licitadores sin justificación aparente.

Si detectas alguno de estos indicios, contacta con nosotros a través del canal habilitado en la sede electrónica.

El órgano de contratación no dará publicidad de sus contactos con la autoridad de competencia.



# Contratación pública y competencia

*Guía a los órganos de contratación para la remisión de indicios*

 La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) tiene entre sus

principales prioridades la lucha contra las manipulaciones en las licitaciones.

## ¿Por qué es importante la competencia en la contratación?

Permite obtener mejores productos y servicios. Supone un 15% del PIB nacional.

## ¿Qué investiga la CNMC?

Cualquier acuerdo entre empresas con el fin de manipular la licitación y esquivar la competencia. Esto es, conductas colusorias contrarias a la competencia.

## ¿Qué papel tiene el órgano de contratación?

El órgano de contratación es el mejor posicionado para detectar manipulaciones en licitaciones públicas.

La Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) impone el deber de comunicación a la CNMC ante indicios (art. 132 y 150).

Contacta con nosotros en la sede electrónica:



## Principales indicios de manipulación de concursos

### 1. Reducido número de licitadores.

Si a una licitación se presentan pocas, una o ninguna empresa de las muchas que podrían hacerlo o lo han hecho en pasadas licitaciones.

### 2. Ofertas incoherentes de un mismo licitador.

Una misma empresa licitadora presenta ofertas con diferencias sustanciales y no justificadas en precios o condiciones técnicas con respecto a licitaciones previas de similar o idéntico contenido.

### 3. Similitudes sospechosas en las ofertas presentadas.

Varios licitadores presentan ofertas con idénticos o cuasi-idénticos importes en su oferta económica y/o técnica sin aparente justificación.

### 4. Sospechas de boicot.

Los licitadores habituales se abstienen de presentar oferta alguna con vistas a lograr una modificación de las condiciones de licitación. Por ejemplo: conseguir que procedimientos abiertos sean declarados desiertos con el objeto de ir al procedimiento negociado.

### 5. Ofertas no competitivas.

Las ofertas falsas, "de acompañamiento", o de cobertura, que claramente no pretenden ser adjudicatarias y buscan simular concurrencia competitiva. Para ello, se sirven de sospechosos incumplimientos de las condiciones establecidas en los pliegos, o de precios nada competitivos. Pueden ser indicativas de una manipulación de la licitación previamente acordada con los competidores.

### 6. Patrones de comportamiento sospechoso entre las licitadoras.

Una misma empresa resulta siempre la adjudicataria del mismo contrato, de los mismos lotes, del contrato, en los mismos territorios, o existe una rotación apreciable entre las empresas adjudicatarias.

### 7. Subcontratación no justificada entre empresas licitadoras.

La subcontratación por la adjudicataria a una tercera empresa participante en el concurso puede ser una compensación a cambio de no haber presentado una oferta competitiva y, por tanto, a cambio de no competir efectivamente en la licitación.

### 8. Ofertas presentadas por las mismas personas físicas.

Si una misma persona física o jurídica presenta las ofertas en nombre de varias licitadoras, sin relación alguna entre ellas, puede indicar un posible acuerdo para acudir conjuntamente sin rivalizar.

### 9. Ofertas económicas de idéntica redacción, formato o errores.

La utilización de idénticos formatos, expresiones o errores alfa-numéricos puede indicar la coordinación de los competidores en la elaboración de las ofertas con fines manipuladores.

### 10. U.T.Es entre licitadores sin justificación aparente.

La constitución de la UTE debe ser objetivamente necesaria e indispensable para concurrir a la licitación por razones económicas, geográficas, técnicas u otras según reciente jurisprudencia. Una UTE creada por varias empresas capacitadas para competir individualmente, sin aparente justificación, puede ser indicio de manipulación de la licitación, especialmente si el número de licitadores es muy reducido.

## Procedimiento de comunicación a la CNMC

El órgano de contratación debe comunicar a la CNMC **cualquier hecho o indicio** que pudiera ser contrario a la libre competencia **en cualquier momento de la tramitación.**

Art. 132 LCSP.

El órgano de contratación debe comunicar **indicios fundados de conductas colusorias** en licitaciones de **contratos sujetos a regulación armonizada.**

Ha de comunicarse **antes de la adjudicación** del contrato e implica la suspensión del procedimiento.

Art. 150 LCSP.



Es vital que el órgano de contratación guarde el máximo sigilo.

En ningún caso deberá advertir a los licitadores de sus sospechas, ni de sus contactos con la CNMC, ni de que ha suspendido el procedimiento.

La CNMC ha sancionado manipulaciones de licitaciones públicas y privadas en todos los sectores de la economía en los últimos años. Para eso necesitamos de tu ayuda.

**¿Qué perseguimos?**  
Una utilización más eficiente de los recursos públicos permite:

- **Hacer más**
- **Destinar recursos a otros sectores**
- **Servir mejor al interés general**

- **Necesitamos vuestra colaboración.**
- **Con la competencia en la contratación ganamos todos.**